



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MÓNICA JAZMÍN MONTERO RODRÍGUEZ
ACCIONADO	EPS SALUD TOTAL y OTROS
RADICADO	05001-31-03-001-2022-00387-00
PROVIDENCIA	AUTO CONDEDE IMPUGNACION

Mediante escrito presentado por la parte accionante MÓNICA JAZMÍN MONTERO RODRÍGUEZ visible a consecutivo No. 21, se impugna la decisión tomada por este Despacho mediante Sentencia de Tutela de fecha 4 de noviembre del año en curso, debidamente notificada ese mismo día, ante lo cual, no se ha emitido pronunciamiento alguno, debiendo en esta oportunidad señalarse que el mismo se torna procedente e incoado en la oportunidad legal, de manera que, se concederá en forma inmediata remitiendo el expediente al Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 en armonía con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Con lo aquí resuelto, se entiende satisfecho el derecho de petición elevado por la parte interesada. (Consecutivo No. 22)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ**, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la parte accionante, **MÓNICA JAZMÍN MONTERO RODRÍGUEZ**, contra la sentencia de tutela.

SEGUNDO: SE DISPONE la remisión del expediente a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario